

Jordan, y dirán á los Soberanos soberbios, cuyo pié sangriento oprime el cuello de innumerables esclavos: «Con Jesucristo no «hay esclavos ni hombres libres, griegos ni bárbaros, ni distincion opresora entre el hombre y la mujer; porque todos sois her- «manos¹.» Seria preciso citar el Evangelio entero si hubiéramos de mostrar el doble orgullo del espíritu y de la carne perseguido y derrocado por el Cristianismo en todas sus manifestaciones sociales y domésticas; y nos contentaremos con oír á san Pablo explicando el código divino en Corinto, la ciudad mas voluptuosa de Grecia. El Doctor de las naciones, lo mismo allí que en Atenas, no se goza en refutar directamente los culpables errores del Paganismo, pues los mina con mas seguridad exponiendo de un modo sencillo y sublime los principios contrarios. Empieza por glorificar el cuerpo del hombre recordando que es el templo vivo del Dios tres veces santo, y que de él dimana el respeto profundo que le es debido, y expone en seguida todas las leyes reparadoras de la familia: la bondad intrínseca del matrimonio y su misma utilidad para precaver un libertinaje degradante y culpable; su santidad fundada sobre un tipo divino, la alianza de Jesucristo con la Iglesia; la unidad y la indisolubilidad del lazo conyugal; las obligaciones recíprocas de los esposos fundadas en la igualdad de sus derechos y la cesion mútua de su persona; finalmente, la libertad de la mujer, despues de la muerte de su marido, de contraer nuevos lazos. Nada ha quedado en el olvido: es completa la rehabilitacion; destiérrese el sensualismo, derrócase el despotismo, la mujer recobra toda la libertad que le pertenece y que debe tener para la gloria de la familia y la felicidad de la sociedad; y todas estas condiciones de salvacion están estipuladas en nombre del mismo Dios en la admirable página de la legislacion cristiana².

¹ Non est Judaeus neque Graecus; non est servus neque liber; non est masculus neque foemina. Omnes enim vos unum estis in Christo Jesu. (*Gal. III, 38*).

² Nescitis quoniam corpora vestra membra sunt Christi?... Glorificate et portate Deum in corpore vestro. (*I Cor. VI, 13 et 20*).—Honorabile connubium in omnibus, et thorus immaculatus. Fornicatores enim et adulteros judicabit Deus. (*Hebr. XII, 4*).—Uxori vir debitum reddat: similiter autem et uxor viro. Mulier sui corporis potestatem non habet, sed vir. Similiter autem et vir sui corporis potestatem non habet, sed mulier. Ijs autem qui matrimonio juncti sunt, praecipio, non ego, sed Dominus, uxorem à viro non discedere. Mulier

El Apóstol, heredero fiel del espíritu de su divino Maestro, y comentador elocuente de sus palabras, al proclamar las leyes que han de asegurar en lo sucesivo la rehabilitacion de la mujer, le deja entrever á la par del matrimonio otra vida mas perfecta aun y mas segura para llegar á la libertad y á la gloria, y le presenta como un consejo lleno de encantos y recompensas la virginidad, que convierte á la hija de Eva en una criatura angelical¹.

El nuevo Código, tan sencillo y tan sublime al mismo tiempo, destruye con todas las ideas del mundo pagano la legislacion de Augusto tan penosamente elaborada. Los Césares conocen que la fuerza y la felicidad de los Estados consiste mas en las costumbres que en el número de sus ciudadanos: así lo dijo el divino Maestro condenado á muerte por uno de los tenientes de los emperadores, así lo repitió el discípulo del Crucificado, y sus palabras victoriosas darán la vuelta al mundo.

Concedamos de paso que era preciso que tuviera una osadía particular san Pablo, el oscuro fabricante de tiendas, para colocarse frente á frente de los soberanos de la tierra, y decir *no* cuando Augusto, Tiberio y Neron decian *sí*; para predicar la indisolubilidad del matrimonio cuando César mandaba el repudio y el divorcio; recomendar la virginidad, cuando las leyes Julias castigaban á las mujeres que no eran madres á los veinte años, ó que siendo viudas, no se casaban segunda vez para dar ciudadanos á la república. Pablo, ¿quién os ha dado el derecho de venir á regenerar el mundo cuando el divino Augusto tiene á bien degradarlo? Esperad un poco, y pagaréis bien cara vuestra insolente empresa. «Ya sé que me esperan cadenas, tormentos y la muerte; «pero no la temo, y antes que mi vida es mi deber. ¿Qué me im- «portan las torturas con tal que cumpla con el ministerio regene-

alligata est legi quanto tempore vir ejus vivit: quod si dormierit vir ejus, liberata est; cui vult nubat: tantum in Domino. (*I Cor. VII*).

¹ Dico autem non nuptis et viduis: bonum est illis si sic permaneant. De virginibus autem praeceptum Domini non habeo; consilium autem do... Qui sine uxore est, sollicitus est quae Domini sunt, quomodo placeat Deo. Qui autem cum uxore est, sollicitus est quae sunt mundi, quomodo placeat uxori, et divisus est. Et mulier innupta et virgo, cogitat quae Domini sunt, ut sit sancta corpore et spiritu. Quae autem nupta est, cogitat quae sunt mundi, quomodo placeat viro. Igitur qui matrimonio jungit virginem suam, bene facit: et qui non jungit, melius facit. (*I Cor. VII*).

«rador que me ha confiado mi Señor Jesús? ¡Moriré, pero se salvará el mundo ¹!»

Confundida la razón con tanta libertad, pregunta con asombro: ¿Qué pensaron los pueblos paganos acostumbrados hasta entonces al más desenfrenado libertinaje cuando oyeron promulgar la nueva Ley? «¿Quién puede aceptar unas leyes tan duras?» Tal debió ser el primer grito que brotó de todos los labios. De modo que después de notificar el gran Apóstol los verdaderos deberes, tuvo cuidado de manifestar los premios y auxilios que el divino Legislador preparaba á los esposos. Ayudados con tan poderosos medios, el hombre y la mujer no solamente podían contener sus pasiones en sus justos límites, sino aun creer fácil y suave el cumplimiento de sus deberes, tan duraderos en adelante como la vida.

Insistiendo el Apóstol en la excelencia de la sociedad doméstica, declara que el acto solemne que la constituye, lleva consigo y comunica á los esposos las gracias que necesitan para elevarse y mantenerse toda su vida en la santidad que convierte la unión conyugal en un enlace casi angelical. «El matrimonio, dice, es un gran Sacramento en Jesucristo y en la Iglesia ².» Es un manantial fecundo del cual brotan para los esposos gracias proporcionadas al número y á la gravedad de sus nuevos deberes; gracias de fuerza y de pureza que los harán dueños de sus inclinaciones, gracias de luz que les harán ver en la augusta alianza del Hijo de Dios con la Iglesia el tipo divino de su propia unión; modelo forzoso al cual deberán aproximarse siempre sin alcanzarlo. Oigamos con recogimiento de los labios del oráculo apostólico las sublimes lecciones que han de salvar la familia.

«Esposas, dice, estad sumisas á vuestros maridos como al Señor, porque el hombre es cabeza de la mujer; como Jesucristo de la Iglesia, y el Salvador de su cuerpo. Las esposas deben estar sumisas en todo á sus maridos como la Iglesia á Jesucristo.

¹ Vincula et tribulationes me manent... Sed nihil horum vereor, nec facio animam meam pretiosior quam me, dummodo consummem cursum meum et ministerium verbi, quod accepi à Domino Jesu, testificari evangelium gratiae Dei. (Act. xx, 23 et seq.).

² Durus est hic sermo, et quis potest eum audire? (Joann. vi, 61).

³ Eph. v, 32.

«Esposos, amad á vuestras esposas como Jesucristo á su Iglesia, entregándose por ella para santificarla, purificarla con las palabras de vida, y fundarla gloriosa, sin mancha ni arruga, sino de una santidad y pureza perfectas. Los esposos deben amar á sus esposas como á su propio cuerpo; y el que ama á su esposa se ama á sí mismo. Nadie aborrece su carne, sino que cada cual la alimenta y la cuida, como hace Jesucristo con la Iglesia; porque nosotros somos los miembros de su cuerpo, la carne de su carne, y los huesos de sus huesos. Por eso el hombre abandonará á su padre y á su madre, y se unirá á su esposa, y serán los dos una misma carne. Este Sacramento es grande en Jesucristo y en la Iglesia; que cada cual de vosotros ame, pues, á su esposa como á sí mismo, y que la esposa reverencie y ame á su esposo ¹.»

El Apóstol, á ejemplo de su divino Maestro, se apresura á desenvolver los deberes que emanan para los hijos y los padres de esta suave legislación que sustituye al imperio de la fuerza, y consagra con especialidad la autoridad paterna dando reglas para practicarla.

«Hijos, dice, obedeced á vuestros padres en el Señor, porque es justo hacerlo. Honrad á vuestro padre y á vuestra madre; es el primer mandamiento sancionado por una promesa para que vivais felices y largos años en la tierra. Y vosotros, padres, guardaos de excitar la ira de vuestros hijos; educadlos en el temor de Dios y corregidlos como el Señor ².»

Exige á todos los inferiores una obediencia, no basada en el temor del hombre, pues ha pasado el reinado de la fuerza, sino sobre el temor de Dios; y aconseja á todos los superiores que gobiernen, no según el derecho arbitrario y caprichoso del más fuerte, sino según la voluntad de Dios, regla inmutable de lo justo y garantía sagrada de la libertad y de la dicha de todos. La sanción es también en esto digna de la ley. El Apóstol hace aparecer la grande imagen de Dios sobre los señores y los súbditos, los fuertes y los débiles, los padres y los hijos, los esposos y las esposas, y dice á los unos y á los otros: «Haced lo que os digo, porque te-

¹ Eph. v, 21 et seq.

² Id. vi, 1 et seq.

«neis en el cielo un Soberano y un Juez comun que no hace distincion de personas¹.»

¿Qué resta ya mas sino caer de rodillas ante el Dios reparador del mundo que ha colocado el infinito entre la familia pagana y la cristiana?

CAPÍTULO IV.

Regeneracion social de la Familia.

No solo estaba escrita en la Religion la degradacion de la familia pagana, sino tambien en las leyes; y el ejemplo de los dioses y la autoridad de los Emperadores se daban la mano para remachar las cadenas del ser débil y entregarlo sin defensa á la voluntad brutal del ser fuerte. Al penetrar el Cristianismo en el hogar doméstico, lanzó al Paganismo religioso: era mucho, pero no bastante, pues se necesitaba desterrar tambien el Paganismo legislativo. Estando inscritos ya en el Código divino los derechos y deberes de la familia regenerada, debian estarlo tambien en la legislacion romana, y mas adelante en los códigos de todas las naciones civilizadas, para que fuera la violacion en conjunto un crimen ante Dios y la sociedad.

Esta existencia legal de la familia fue un nuevo beneficio del Cristianismo y complemento de su obra regeneradora; y es importante estudiar su historia para apreciar mejor su extension.

Sube al trono de los Césares el milagroso vencedor de Majencio, Constantino, y la primera necesidad de su corazon agradecido es dar libertad á la religion del Dios que le ha dado el cetro del mundo, determinando que el Cristianismo tenga una existencia social; pero ¡qué escabrosas dificultades se oponian á su empresa! Era preciso la revolucion profunda, llevada á cabo por el

¹ Servi, obedite dominis carnalibus cum timore et tremore, in simplicitate cordis vestri, sicut Christo; non ad oculum servientes, quasi hominibus placentes, sed ut servi Christi, facientes voluntatem Dei ex animo; cum bona voluntate servientes, sicut Domino, et non hominibus: scientes quoniam unusquisque, quodcumque fecerit bonum, hoc recipiet à Domino, sive servus, sive liber. Et vos, domini, eadem facite illis, remittentes minas: scientes quia et illorum et vester Dominus est in coelis; et personarum acceptio non est apud eum. (*Eph.* vi, 5 et seq.).

Cristianismo, para inspirar á Constantino la idea y el valor de expresar con artículos de código los preceptos evangélicos, é imponer como reglas civilmente obligatorias á un mundo envejecido en el sensualismo los deberes del espiritualismo mas puro. Esta empresa presenta uno de los espectáculos mas dignos de llamar la atencion del filósofo, considerada tan solo en sus relaciones con la sociedad doméstica.

Frente á frente están Augusto y Constantino como representantes del Paganismo y del Cristianismo; ambos soberanos del mundo y ambos legisladores, disputándose la sociedad doméstica, el uno para eternizar su degradacion que ha inscrito en sus leyes imperiales, y el otro para asegurarle la regeneracion de que es deudora al Cristianismo, inscribiéndole en sus códigos como hecho y como derecho. ¡Dios mio, si semejante espectáculo es grande á los ojos del filósofo, qué tierno no ha de ser para el cristiano! Lucha gigantesca y decisiva, ¡qué gratitud me inspiras para con la Religion santa que ha salvado la familia á costa de tantos esfuerzos, y que al salvarla, tambien á mí me ha salvado!

Como órgano y ministro omnipotente del Paganismo despótico y sensual, Augusto escribió en las leyes Julias, convertidas en legislacion del Imperio, el derecho brutal del mas fuerte y la degradacion social de la familia, llevadas ambas hasta los postreros límites; y fue licito y obligatorio todo lo que desfigura la familia y oprime á la mujer y al hijo.

Para curar este mal humanamente incurable, fue preciso que Constantino, *obispo exterior* de una religion de caridad y santidad, borrara una tras otra las prescripciones del código romano, para poner en su lugar prescripciones contrarias; y fue preciso que se publicase como licito y obligatorio todo cuanto tiende á asegurar la libertad del ser débil y la perfeccion primitiva de la familia.

Augusto, ó mas bien el Paganismo, quitó á la familia su carácter primitivo de santidad; y haciendo objeto único de la union conyugal la propagacion material de la especie humana, rebajó á los esposos hasta la categoría de irracionales. En consecuencia de este principio degradante, el legislador colocó en el número de los crímenes punibles por la ley la viudez y la esterilidad, y permitió el matrimonio entre los parientes mas próximos¹.

¹ Véase en la primera parte la historia de la familia entre los romanos.